



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 436-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 06 de Junio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO: El Expediente. N° 3778-2019, de fecha 29 de Abril del 2019, seguido por los administrados, el Sr. **JOSE MARIANO PEÑA HURTADO**, identificada con DNI N° 42099727, Donde solicitan Conformidad de Obra, del predio Ubicado en el Asentamiento Humano **UPIS Santa Anita Mz. B, Lote N° 02**, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el solicitante ha cumplido con presentar la documentación señalada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Carpeta de tramite N° 03778-19.
- FUE (3) de Conformidad de Obra y Declaratoria de Fabrica Fdo. por el propietario y profesional responsable Ing. Civil Christian Jesus Arcoya Tong, con CIP 73492.
- Carta de Seguridad de Obra.
- Copia de la Licencia de Construcción R.G N° 011-2019-GODUR-MPC de fecha 17/01/2019
- Copia de DNI.
- Copia del Título de Propiedad Partida N° P17058174.
- Plano de Ubicación Localización Lamina U-01 Fdo. por el Arq. Arturo Novelli Pezzia, con CAP 4877.
- Plano de Arquitectura Lamina A-01 Fdo. por el Arq. Arturo Novelli Pezzia, con CAP 4877.
- Plano de Arquitectura Lamina A-02 Fdo. por el Arq. Arturo Novelli Pezzia, con CAP 4877.
- Recibo de Pago N° 022547 S/. 131.00
- Recibo de pago N° 036093 S/. 365.40

Que, mediante Informe N° 335-DJYCH-SGOP-2019, de fecha 06 de Junio del 2019, del Jefe de la Sub Gerencia de Obras Privadas se da la procedencia de la solicitud presentada por los administrados, en el cual otorga la procedencia de la solicitud de Conformidad de Obra, en virtud a las consideraciones mencionadas en el Plano presentado por la administrado.

Que, las Municipalidades, en materia de Licencias de Edificaciones, tienen como competencias y funciones específicas aprobar los proyectos que se presentan ante la Municipalidad en concordancia con lo establecido con la Ley N° 29090 sus modificatorias, Ley N° 29300, N° 29476, 29566 y 29898 y su reglamento D.S N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias D.S N° 012-2013-VIVIENDA en lo que fuera aplicada.

Que, en ese contexto resulta necesario aclarar que la Ley N° 29090 con el objetivo de simplificar los requisitos y agilizar los diversos procedimientos para la obtención de las Licencias de Habilitación Urbana y de Edificación, en beneficio de los administrados, así como fortalecer las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y precisar la competencia de las Municipalidades respecto de dichos procedimientos, en el marco de la modernización del Estado.

Van:

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Vienen: R.G. N°436-2019-GODUR-MPC.

Que, mediante Expediente. N° 03778-2019, de fecha 29 de Abril del 2019, presentado por el Sr. **JOSE MARIANO PEÑA HURTADO**, identificada con DNI N°42099727, solicitando la Conformidad de Obra, del predio Ubicado en el Asentamiento Humano UPIS Santa Anita Mz. B, Lote N° 02, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete.

Que, en cumplimiento de la Normatividad Vigente, respecto al otorgamiento de Licencias de Obras Nuevas y conformidades de obras dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Resolución de Conformidad de Obra y declaratoria de Fabrica a nombre del Sr. **JOSE MARIANO PEÑA HURTADO**, identificada con DNI N°42099727, del predio Ubicado en el Asentamiento Humano UPIS Santa Anita Mz. B, Lote N° 02, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima, presentado en los siguientes detalles de Areas de construcción:

1er piso : 21.22 m2
2do piso : 16.00 m2

CARACTERÍSTICAS:

- MUROS Y COLUMNAS** : C. Ladrillos con columnas y vigas de amarre de concreto armado.
- TECHO** : C. Aligerado o losas de concreto, losa aligerada E = 0.20.
- PISOS** : H. Cemento pulido.
- PUERTAS Y VENTANAS** : F. Puertas contraplacadas, ventanas de aluminio, vidrio simple transparente.
- REVESTIMIENTOS** : F. Tarraco frotachado, pintura lavable.
- BAÑOS** : D. Baño completo con mayólica blanca parcial.
- INS. ELÉCTRICAS Y SANITARIAS** : F. Corriente monofásica, interruptores, tomacorrientes, tablero general y agua fría.

TOTAL ÁREA TECHADA : 37.22 m2

Artículo 2°.- Aprobar los Formularios Único de Edificación – FUE, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación de fecha 29 de Abril 2019, y Planos del predio: **Plano de Ubicación; Lamina U-01, Plano de Arquitectura Lamina; A-01, A-02.**

Artículo 3°.- Autorizar al solicitante la Ejecución de la Obra mencionada en el Artículo N°11 de la Ley 29090 precedente en un plazo de 36 meses, contado a partir de la entrega de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El presente acto administrativo es posible de Declaración de Nulidad en Virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el Artículo 32 de la ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL